

DIARIO DE MEXICO

DEL VIERNES 12 DE AGOSTO DE 1808.

Santa Clara, virgen; y San Fortino, martir. Q. H. en el Sa-
grario. Hoy es vigilia

Discurso segundo
del americano J. J. de C. n. de G. P. de T.

FELICES habitantes de la nueva N. E. Al mismo tiempo que
la Europa toda se vé espuelta en los mas terribles ma-
les, virtiendo rios de sangre, ha querido el cielo expiar
uno de los mas bellos presentes que puede hacer à los mor-
tales. Si amigos: os ha concedido una paz serena y tranqui-
la, alexando de vosotros los horrores y desastres de la guer-
ra desoladora.

Conservad este precioso don, que parece huye de to-
dos los confines del mundo à colocar su asiento entre voso-
tros: haced de vuestra parte todos aquellos sacrificios, que sean
necesarios para asegurarle un sólido trono, ya que à nuestra
Peninsula ha tocado la mas terrible parte de las funestas des-
gracias que afligen à aquellas infelices regiones.

Ella vé à sus Soberanos, à toda la familia real y à
sus mas beneméritos hijos expatriados y errantes: su suelo ocu-
pado por las orgullosas tropas de aquel traidor, infiel, y per-
fido Emperador, que violando las mas sagradas leyes de la
hospitalidad, y del derecho de gentes, supo burlar su confian-
za, y reducirle à una infame esclavitud.

Pero en medio tan horribles males, no dudeis que sus
habitantes y nuestros mismos Soberanos se alivian y consue-
lan en tan grandes pesares, al considerar que vosotros aún
estais libres de veros espultos en los espantosos y fure-
tos efectos de la guerra, y os conjuran à que huyais de la
discordia, y la desunion que puedan reducirlos à mayores des-
gracias y miserias, que aquella fatal y destructora plaga.

En los desastres de una guerra extraña queda à los
vencidos el alivio de socorrerse, de consolarse, y de compa-
decerse mutuamente: todos conservan unos à otros la mas tuer-
na sensibilidad; pero no es así en una guerra intestina encen-
dida por la division y discordia de los ciudadanos: el padre
vé con bárbaro placer los mutilados miembros del hijo, que

Con abstr-
nencia de
carne

nv
nv

a
n
w

174.
Is era opuesto, el amigo los del amigo, y cada uno solo anhela por destruir aun la sombra del que le parece enemigo. No hay liga, lazos, ni vinculo, que sean respetados: al amor, a la amistad, a las mas estrechas conexiones suceden la rabia, el furor y la venganza.

z
u
v
Pero yo veo con bastante complacencia, que estais todos muy lejos de arrojaros en tan deshecha y horrible tormenta: veo que abjurando aquella pueril rivalidad, que reynaba entre europeos y americanos, conservais ya la mas estrecha union: que vuestras miras se dirigen todas a un mismo fin, y que solo alimentais en vuestros generosos pechos el noble fuego que os incita a defender la religion y la patria.

Manteneos en tan feliz armonia: estrechad mas y mas vuestra amistad, y formareis una sola alma, una muralla inaccessible, que asegure la religion y la patria, y a nuestros legitimos Soberanos estas fértiles provincias, al mismo tiempo que un asilo a aquellos desgraciados hermanos, que puedan refugiarse entre nosotros.

o
p
Pero yo he visto que los mas voraces incendios deben su origen a una ligera chispa, que por descuido o casualidad cayó en una estopa, o en otro cuerpo combustible; y me enseñan las historias todas, que una sola proposicion, aventurada al ayre, ha ocasionado la ruina de los mas grandes imperios. Hay circunstancias en que el mejor de los ciudadanos, es el que guarda el mas profundo silencio, y si habla, es con la discrecion y prudencia de no dar lugar a que los ignorantes entiendan mal sus ideas; y precipiten la religion en un abismo de males.

ol
f. i
s
m
No basta pues la union sola y la armonia, con que os veo conspirar a la defensa de la patria y de la religion: es necesario que os guardéis de todo motivo, que pueda romper vuestra estrecha alianza. El único medio de conservarla indifable, es el de respetar las autoridades constituidas, huir, y detestar todo espiritu de innovacion y de reforma. Nunca cunden mas el desorden y la division, que cuando se rompe este freno, y una vez roto, no pueden remediar los males que origina. Cada uno quiere ser el adorno de sus compañeros, nadie cede, y en este combate sopla la discordia el fuego de la disension, y quedan los ciudadanos sumergidos en las mas espantosas calamidades, destruyendose mutuamente: no se oye la voz de la razon, y solo dominan, la vanidad y la venganza en todos, por que todos aspiran a ser los primeros. ¡Qué horrible situacion!

175.

No os haré la injusticia de creer tan incautos que
abriguéis los insidiosos discursos de algunos espíritus empen-
dedores y turbulentos, que baxo la hipócrita promesa de qui-
tar un establecimiento, poner otros, reformar aquellos, &c. se
os insinúen, provocandoos á la insubordinacion. Preservaos de
ellos como de la peste mas temible: miradlos con el desprec-
cio que se merecen todos aquellos, que empuenden su fortuna
sobre los escombros de la ruina de otros: huid de ellos
como de venenosas serpientes ó acutis arañas, que os enre-
darán en su hilo para debarse en vosotros.

¡Qué direis del piloto, que trayendo sobre el mar
sereno una feliz navegacion, con fresca brisa en popa, invo-
carse á los vientos, conjurase á las tormentas, y llamase á las
tempestades para que le alterasen las olas, asociadas de una
tenebrosa noche? ¿éste pues serán parecidos aquellos, que
disfrutando todos, como estamos disfrutando de la mas serene-
na y dulce tranquilidad, y estando todos de acuerdo en la de-
fensa de la patria y de la religion, intentasen meternos en
el proceloso mar de las innovaciones, que aún en medio de
la mayor calma son tan difíciles de hacer.

Extendad pues vuestra atencion á la ciega obediencia,
á las autoridades constituidas, como lo habeis hecho justa y
sábiamente hasta ahora. Ellas representan á nuestros Sobera-
nos en cuya defensa no dudais sacrificaros. Seria pues la mas
monstruosa contradiccion que al paso que deseais conservar
sus dominios, rehusáseis la obediencia á los Magistrados y Jefes,
que os dió, ó que quisiese innovar la constitucion en que
nos pusieron sus leyes.

Todos convenis en que la abdicacion que hicieron de
sus dominios es nulá, y de consiguiente lo serán todas sus
resultas. No debeis pues dudar, en que no habiendo removi-
do las actuales autoridades, antes de su funesta partida, y
no habiendo desconfiado de ellas, las dexaron en su
antiguo ser, y á nosotros en la obligacion de obedecerlas,
tamb á sus inmediatos representantes.

¿Seria, pues, licito en tales circunstancias entrar en
innovacion? ¿Lejos de vosotros tales ideas, sugetaos á nuestros
Magistrados, y Jefes, que ahora mas que nunca han mostra-
do ser dignos de la confianza que de ellos hizo nuestro So-
berano encargandoles el gobierno de estas provincias. Dexad
á su cuidado y vigilancia el remedio de todos los males. Ya
habeis visto la actividad y zelo con que procuran nuestro
bien, y felicidad. No dudeis que segun las circunstancias, ha-

A

n

h

na

!

a

r

t

s

1759

+

dn

176.

rán todas las reformas, é innovaciones convenientes. Los que os hallareis con ideas y proyectos útiles; acudid á ellos: á representarlas, y estad cierto que los admitirán gustosos. Huid de la insubordinacion, respetadlos, y obedecedlos, con la misma docilidad que hasta el dia; pues solo de esta manera conservareis el precioso don de la paz, que nos ha enviado el cielo, y estareis capaces de volar á la defensa de la patria y de la religion, quando sea necesario.

El gran politico de la Francia Carmot, único heros que en el senado conservador votó contra la perpetuidad del consulado de Bonaparte, dixo en su sábio discurso, que en ninguna de las variaciones de constitucion ó formas de gobierno que en poco tiempo se habian sucedido, habia dado su voto por la novedad, y que siempre habia obedecido, y observado la establecida.

Rogativas públicas.

Habiendo representado la N. C. y consultado el real acuerdo al Exmó. Virrey, sobre que se hiciesen rogativas públicas en esta capital para implorar la misericordia divina en las actuales necesidades en que se halla la España; ha determinado S. E. con acuerdo de N. Ilmo. Prelado, obedecer á tan justa como religiosa propuesta, y en su consecuencia en los dias 16, 17, y 18 del presente mes estará el Divinisimo expuesto en la Santa Iglesia Catedral desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde: á la hora competente se cantará una misa solemne, que el primer dia será Pontifical; y por la tarde concluido el coro se cantará la letania de los Santos, con las preces y oraciones. En el último dia despues del evangelio predicará el Ilmo. Sr. Arzobispo, dando al pueblo una doctrina conveniente al estado presente de las cosas, y en uso de las facultades delegadas por N. Smó. Padre Pio VII, á S. S. Ilmo. concede indulgencia plenaria á todos los fieles que confesados y comulgados visitaren al Santisimo en uno de los tres dias, y allí rogaren por las necesidades de la Iglesia, y de nuestro Reyno.

Asi mismo ha mandado S. S. Ilmo. á todos los Parrocos de esta capital, que el domingo proximo 14 del corriente se haga una rogativa pública en todas las Parroquias con el mismo objeto, teniendo todo el dia al Santisimo expuesto misa cantada en la qual expiarán los Parrocos ú otro en su nombre, al pueblo, lo que convenga, y por la tarde un nocturno con la misma letania y preces que en Catedral.

Oficio.

Ex(c)elentísimo Señor.

Acompaño á V. Ex(c)elencia, en siete quadernos, la causa formada al Licenciado Don Julian Castillejos, haziendo presente á su justificacion que aun se mantiene preso Jose Antonio Mateos, su criado.

Dios guarde á V. Ex(c)elencia muchos años.

Mexico, veinte y siete de Abril de mil ochocientos nuéve.

Ex(c)elentísimo Señor.

Juan Collado.

Ex(c)elentísimo Señor Virrey Don Pedro Garibay.

Decto.

Mexico, veinte y nueve de Abril de mil ochocientos nueve.

Contestese el recivo, y pase á los tres Señores Fiscales.

Garibay.

Pedim.^{to} de los S. S. Fisc.^s

Ex(c)elentísimo Señor.

Los Fiscalez Dicen que á pesar de la negativa del reo principal de esta Causa, Licenciado Don Julian Castillejos, Abogado de la Real Audiencia, resulta combensido bastantemente de haber sido autor de la carta de foxas primera, quaderno primero, firmada el cinco de Febrero ultimo con el nombre de *Justo Patricio Payseron*, como tambien de las cinco Proclamas, Escritos y papeles anonimos dirigidos con ella al Licenciado Don Tomas Mariano Bustamante, residente en la Ciudad de Puebla. Por el justo oportuno arbitrio que se tomó por este Superior Gobierno, en consecuencia de la notisia comunicada por el Señor Gobernador Yntendente de ella, de que se pusiese en la lista del correo una carta rotulada para el indicado *Justo Patricio Payseron*, como se practico con el numero quinientos cincuenta y siete para sorprehender y asegurar á la persona que ocu-